

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

**2023/1243** *Aprobado el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2023.*

#### Edicto

Vista la Propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 en Diputación Provincial de Jaén, de fecha 27 de febrero de 2023, que literalmente dice:

“Por la presente se realiza propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

#### *Marco Normativo*

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

#### *Ámbito*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023 y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia competitiva. Tendrán la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

B) Régimen de Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la Convocatoria.

C) Concesión Directa. Se deberá utilizar este procedimiento para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los que casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en el presupuesto.

En cuanto al órgano competente corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue el Presidente.

#### *Líneas de Subvención*

### **1. SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS GUADALINFO EN LA PROVINCIA DE JAÉN EN 2023.**

#### 1.1. Descripción.

Para la consecución del objetivo estratégico de mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cierre de las brechas entre colectivos, la Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Guadalinfo”.

Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

#### 1.2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiario el Consorcio Fernando de los Ríos.

### 1.3. Cuantía de las Subvenciones.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio Guadalinfo, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 108.079,92 euros, para el periodo 2023.

### 1.4. Criterios generales de valoración de la solicitud.

El procedimiento de valoración será mediante concesión directa por ser un proyecto acreditado de interés público y social, el mantenimiento de los Centros Guadalinfo de la provincia de Jaén para el año 2023.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2023.

### 1.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de las subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

### 1.6. Financiación.

La financiación de estas subvenciones será con imputación a la siguiente aplicación:

- 2023 420 9430 46703 "APORT. CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" SOSTENIMIENTO CENTROS.

### 1.7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación del expediente derivados de la propuesta realizada, se llevará mediante una "Comisión de seguimiento", constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta "Comisión de seguimiento".

## **2. SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA 2023.**

### 2.1. Descripción.

Para la consecución del objetivo estratégico de mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cierre de las brechas entre colectivos, la Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades

consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Aldeas Digitales”.

Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

En este sentido la Diputación se compromete a integrar, de manera programada, los servicios que se ofrecen en el Proyecto Guadalinfo en el proyecto de Aldeas Digitales, para convertirlos en Centros Asociados a Guadalinfo.

#### 2.2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiario el Consorcio Fernando de los Ríos.

#### 2.3. Cuantía de las Subvenciones.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio de colaboración para el proyecto Aldeas Digitales, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 18.150,00 euros, para el periodo 2023.

#### 2.4. Criterios generales de valoración de la solicitud.

El procedimiento de valoración será mediante concesión directa por ser un proyecto acreditado de interés público y social, la integración, gestión y soporte técnico de los Centros “Aldeas Digitales” en el proyecto Guadalinfo de la provincia de Jaén para el año 2023.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2023.

#### 2.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de las subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

#### 2.6. Financiación.

La financiación de estas subvenciones será con imputación a la siguiente aplicación:

- 2023 420 9430 46702 “APORT. CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" CONVENIO TELECENTROS ASOCIADOS GUADALINFO.

#### 2.7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación del expediente derivados de la propuesta realizada, se llevará

mediante una “Comisión de seguimiento”, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio “Fernando de los Rios”. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

La Comisión se reunirá en sesión constitutiva y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

### **3. SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA, PARA LA “TRANSFORMACIÓN DIGITAL” DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2023.**

#### **3.1. Objetivos.**

La modernización y gestión del cambio en la administración provincial se articula a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la definición de políticas públicas desde la innovación y la apuesta de conjunto, la cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, impulsó la utilización de los medios electrónicos en las Administraciones Públicas y en sus relaciones con los ciudadanos y empresas. Dicha Ley, ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el actual marco normativo en el que se ha consolidado la tramitación electrónica como la forma habitual de gestión de los procedimientos en todas las Administraciones Públicas, reconociendo de forma definitiva el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas últimas a garantizar dicho derecho, obligándolas a dotarse de los medios adecuados para hacer efectiva la llamada Administración Electrónica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.g), atribuye a las Diputaciones o entidades equivalentes, la competencia para la prestación de los servicios de Administración Electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En este sentido, la Diputación de Jaén se ha propuesto el Diseño de un Plan de Innovación y Transformación Digital. No es posible abordar una auténtica transformación de la economía y la sociedad sin una Administración pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos, impulsando innovaciones.

Se plantea un proyecto integral de modernización, que responda a las necesidades de la ciudadanía y la economía, basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la administración, así como en la mejora de la eficiencia de los servicios, que se articulan a través de las siguientes líneas de trabajo:

- 1) Conectividad digital que garantice una comunicación digital adecuada para toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
- 2) Mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cerrar brechas entre colectivos.
- 3) Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.
- 4) Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- 5) Tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.

Este Plan de Modernización nos debe llevar a un nuevo modelo de municipio debe estar fundamentado en tres conceptos básicos: tecnología, sostenibilidad e innovación. Esto sólo es posible dotando a los municipios de "inteligencia". Nos encontramos ante el marco idóneo para afrontar este fuerte proceso de cambio, organizativo, tecnológico, económico y social, con la visión de transformarse en un entorno dinámico, capaz de responder con eficiencia y calidad a las nuevas expectativas que demanda la ciudadanía. Trabajando desde la escala provincial, se debe planificar, reorganizar y racionalizar sus servicios, y ayudar a los municipios, con una visión unificada.

Por lo expuesto los objetivos de esta línea de subvención son:

- Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- Mejora de las competencias digitales básicas de los funcionarios de los Ayuntamientos, mediante la adquisición de equipamiento para los procesos de video reunión, video actas, capacitación y teletrabajo a distancia.
- Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.

3.2. Procedimiento. El procedimiento de concesión de éstas subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

3.3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes.

3.4. Cuantía de las Subvenciones.

El importe de la subvención no superará los 3.700,00 euros por parte de la Diputación Provincial, y la financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes con un 85 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 15 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 75 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 25 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.

Las cuantías máximas de las subvenciones se podrán incrementar proporcionalmente finalizado el plazo de solicitudes si existe remanente por un menor número de expedientes presentados respecto al máximo de Ayuntamientos que son elegibles en este Plan Estratégico de Subvenciones.

### 3.5. Criterios generales de valoración de las solicitudes.

Para las solicitudes presentadas se han de tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Tendrán prioridad sobre el resto de solicitudes, las de los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención de carácter informático por la Diputación en la convocatoria de 2022.
- 2) Y como segundo criterio de ordenación, el orden de prelación se establecerá por la fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

### 3.6. Período de ejecución.

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

### 3.7. Financiación.

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

- 2023 420 9200 76200 "Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento" por importe de 220.000,00 euros.

### 3.8. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

### 3.9. Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022.

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 80 solicitudes de Subvención para adquisición de equipamiento y tecnología informática, de las cuales fueron concedidas un total de 59 solicitudes por importe total de 198.481,79 euros. No se pudieron atender 21 solicitudes una

vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico. En la actualidad se encuentra en período de justificación.

**4. SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA QUE SE INDICAN EN ANEXO ADJUNTO DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE LA RED GUADALINFO.**

La modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

**4.1. Objetivos.**

La Diputación Provincial de Jaén y El Consorcio “Fernando de los Ríos” tiene previsto la firma de un “CONVENIO DE COLABORACIÓN ANUAL ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE JAÉN”, que tendrá por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2023, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo a la misma.

La Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo», establece en el apartado 2 del artículo 8, que en función de cada grupo de municipios o entidad local autónoma.

En el convenio anteriormente indicado entre la Diputación de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” se establece en su estipulación Cuarta punto 3 que será la Diputación de Jaén la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en el porcentaje que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consorcio Fernando de los Ríos



actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

#### 4.2. Beneficiarios.

Para la tramitación de las subvenciones reflejadas en el citado convenio se ha de incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos y ELAS reflejados en anexo de este Plan.

Las Subvenciones tienen por objetivo apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se indican en Anexo Adjunto. Éste apoyo se realizará mediante la dotación de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se garantice el funcionamiento de los Centros indicados.

Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención.
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.
- Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2024.

#### 4.3. Gastos elegibles y período de ejecución.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

#### 4.4. Cuantía de las Subvenciones.

La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, según los tipos a los que pertenezcan. De esta forma los Ayuntamientos de Tipo A y la Entidades Locales Autónomas recibirán una aportación de 4.702,50 euros, los Ayuntamientos de Tipo B 7.428,00 euros y los Ayuntamientos de Tipo C 3.992,50 euros.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

#### 4.5. Financiación.

Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación a imputar serían las siguientes:

2023 420 4910 46200	Subvenciones 91 Ayuntamientos Convenio Centros Guadalinfo	610.307,00
2023 420 4910 46801	Subv. 4 Entidades Locales Autónomas Conv. Centros Guadalinfo	18.810,00

#### 4.6. Seguimiento y evaluación.

El Consorcio "Fernando de los Ríos" según convenio a establecer con el mismo, será el responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas que inciden en las subvenciones a conceder:

- Acciones de promoción y difusión:
  - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
  - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
  - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.

- Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.

• Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

• Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:

- Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.

- Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas

- Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.

- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.

- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por lo tanto, para la justificación de la subvención nominal los Ayuntamientos estarán obligados a remitir a la Diputación de Jaén junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos y el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución por parte de los Ayuntamientos de su provincia receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Jaén.

**ANEXO**

**ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN BENEFICIARIAS 2023**

	<b>Nº Centros</b>
Grupo A: Municipios de menos de 1.000 hab.	18
Grupo B: Municipios de entre 1.001 y 10.000 hab.	69
Grupo C: Municipios de entre 10.001 y 20.000 hab.	8
	<b>95</b>

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Centro Tipo</b>	<b>Grupo</b>	<b>Total</b>
Aldeaquemada	Guadalinfo	A	4.702,50
Benatae	Guadalinfo	A	4.702,50
Carboneros	Guadalinfo	A	4.702,50
Cazalilla	Guadalinfo	A	4.702,50
Escañuela	Guadalinfo	A	4.702,50
Espelúy	Guadalinfo	A	4.702,50
Génave	Guadalinfo	A	4.702,50
Higuera de Calatrava	Guadalinfo	A	4.702,50
Hinojares	Guadalinfo	A	4.702,50
Hornos	Guadalinfo	A	4.702,50
Larva	Guadalinfo	A	4.702,50
Santiago de Calatrava	Guadalinfo	A	4.702,50
Torres de Albánchez	Guadalinfo	A	4.702,50
Villarrodriago	Guadalinfo	A	4.702,50
Albanchez de Mágina	Guadalinfo	B	7.428,00
Arjona	Guadalinfo	B	7.428,00
Arjonilla	Guadalinfo	B	7.428,00
Arquillos	Guadalinfo	B	7.428,00
Arroyo del Ojanco	Guadalinfo	B	7.428,00
Baños de la Encina	Guadalinfo	B	7.428,00
Beas de Segura	Guadalinfo	B	7.428,00
Bedmar y Garcéz	Guadalinfo	B	7.428,00
Begíjar	Guadalinfo	B	7.428,00
Bélmez de la Moraleda	Guadalinfo	B	7.428,00
Cabra del Santo Cristo	Guadalinfo	B	7.428,00
Cambil	Guadalinfo	B	7.428,00
Campillo de Arenas	Guadalinfo	B	7.428,00
Canena	Guadalinfo	B	7.428,00
Cárcheles	Guadalinfo	B	7.428,00
Castellar	Guadalinfo	B	7.428,00
Castillo de Locubín	Guadalinfo	B	7.428,00
Cazorla	Guadalinfo	B	7.428,00
Chiclana de Segura	Guadalinfo	B	7.428,00
Chilluévar	Guadalinfo	B	7.428,00
Frailes	Guadalinfo	B	7.428,00

Fuensanta de Martos	Guadalinfo	B	7.428,00
Fuerte del Rey	Guadalinfo	B	7.428,00
Guardia de Jaén, La	Guadalinfo	B	7.428,00
Guarromán	Guadalinfo	B	7.428,00
Huelma	Guadalinfo	B	7.428,00
Huesa	Guadalinfo	B	7.428,00
Ibros	Guadalinfo	B	7.428,00
Iruela, La	Guadalinfo	B	7.428,00
Iznatoraf	Guadalinfo	B	7.428,00
Jabalquinto	Guadalinfo	B	7.428,00
Jamilena	Guadalinfo	B	7.428,00
Jimena	Guadalinfo	B	7.428,00
Lahiguera	Guadalinfo	B	7.428,00
Lopera	Guadalinfo	B	7.428,00
Lupión	Guadalinfo	B	7.428,00
Mancha Real	Guadalinfo	B	7.428,00
Marmolejo	Guadalinfo	B	7.428,00
Mengíbar	Guadalinfo	B	7.428,00
Montizón	Guadalinfo	B	7.428,00
Navas de San Juan	Guadalinfo	B	7.428,00
Noalejo	Guadalinfo	B	7.428,00
Orcera	Guadalinfo	B	7.428,00
Pegalajar	Guadalinfo	B	7.428,00
Peal de Becerro	Guadalinfo	B	7.428,00
Porcuna	Guadalinfo	B	7.428,00
Pozo Alcón	Guadalinfo	B	7.428,00
Puente de Génave	Guadalinfo	B	7.428,00
Puerta de Segura, La	Guadalinfo	B	7.428,00
Quesada	Guadalinfo	B	7.428,00
Rus	Guadalinfo	B	7.428,00
Sabiote	Guadalinfo	B	7.428,00
Santa Elena	Guadalinfo	B	7.428,00
Santiago-Pontones	Guadalinfo	B	7.428,00
Santisteban del Puerto	Guadalinfo	B	7.428,00
Santo Tomás	Guadalinfo	B	7.428,00
Segura de la Sierra	Guadalinfo	B	7.428,00
Siles	Guadalinfo	B	7.428,00
Sorihuela del Guadalimar	Guadalinfo	B	7.428,00
Torreblascopedro	Guadalinfo	B	7.428,00
Torreperogil	Guadalinfo	B	7.428,00
Torres	Guadalinfo	B	7.428,00
Valdepeñas de Jaén	Guadalinfo	B	7.428,00
Vilches	Guadalinfo	B	7.428,00
Villanueva de la Reina	Guadalinfo	B	7.428,00
Villanueva del Arzobispo	Guadalinfo	B	7.428,00
Villardompardo	Guadalinfo	B	7.428,00
Villares, Los	Guadalinfo	B	7.428,00
Villatorres	Guadalinfo	B	7.428,00
Alcaudete	Guadalinfo	C	3.992,50
Baeza	Guadalinfo	C	3.992,50
Bailén	Guadalinfo	C	3.992,50

Carolina, La	Guadalinfo	C	3.992,50
Jódar	Guadalinfo	C	3.992,50
Torre del campo	Guadalinfo	C	3.992,50
Torredonjimeno	Guadalinfo	C	3.992,50
Villacarrillo	Guadalinfo	C	3.992,50
Mures	ELA	A	4.702,50
Bobadilla, La	ELA	A	4.702,50
Garcéz	ELA	A	4.702,50
Mármol, El	ELA	A	4.702,50

<b>IMPORTES APORTACIONES DE DIPUTACION SEGÚN GRUPO</b>			
<b>Grupo</b>	<b>Nóminas y Seguros Sociales</b>	<b>Dietas</b>	<b>Total</b>
A	4.220,50	482,00	4.702,50
B	6.946,00	482,00	7.428,00
C	3.510,50	482,00	3.992,50

"

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

RESUELVO

*Primero.* Aprobar el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2023, en los términos arriba indicados.

*Segundo.* Que la presente resolución se notifique al Interventor y a la Vicepresidenta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Recursos Humanos.

Jaén, 8 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (P. Resol. nº 772 de 17/07/2019), MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.